



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 994-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2450204

San Marcos, 13 de setiembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2084 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 08/09/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHIQUIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI N° 2540247.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 994-2024-MDSM/GDUR/G

la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 994-2024-MDSM/GDUR/G

**equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Mediante **CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 038-2024-MDSM** del del 19 de febrero del 2024, la Entidad formaliza contrato de los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHIQUIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI Nº 2540247, con la EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L. por un monto de S/ 39,589.00 soles y un plazo de 30 días calendarios.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 001405**, del 08 de Abril del 2024, la Entidad encarga al Sr. Coronado Montes Joshep Antony, para la EVALUACION de la Formulación del expediente técnico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHIQUIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI Nº 2540247.

Mediante **CARTA Nº 01-2024/DICASA – CONSULTOR – HUARIPAMPA**, del 21 de Marzo del 2024, del Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., quien remite a la Entidad el Expediente Técnico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHIQUIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**

Mediante, **CARTA Nº 355 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 09 de Abril del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Evaluador Externo para su primera revisión del Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA DE EVALUACION Nº0001-2024-MDSM-JACM/CONSULTOR EXTERNO**, del 12 de Abril del 2024, del Evaluador Externo, quien remite informe de observaciones al Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante, **CARTA Nº 364 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 16 de Abril del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita al Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., Primera Subsanación de Observaciones del Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA Nº 02-2024/DICASA – CONSULTOR – HUARIPAMPA**, del 24 de Abril del 2024, del Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., quien remite a la Entidad Primera Subsanación de Observaciones al Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante, **CARTA Nº 417 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 25 de Abril del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita al Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., Primera Reunión de coordinación en el proceso de elaboración del Expediente Técnico.

Mediante, **CARTA Nº 418 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 26 de Abril del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita al Evaluador Externo Ing. Coronado Montes Joshep Antony, Primera Reunión de coordinación en el proceso de elaboración del Expediente Técnico.

Mediante **CARTA DE EVALUACION Nº0002-2024-MDSM-JACM/CONSULTOR EXTERNO**, del 29 de Abril del 2024, del Evaluador Externo, quien remite segundo informe de observaciones al Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante, **CARTA Nº 448 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 03 de Mayo del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita al Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., Segunda Subsanación de Observaciones del Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA Nº 03-2024/DICASA – CONSULTOR – HUARIPAMPA**, del 16 de Mayo del 2024, del Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., quien remite a la Entidad Segunda Subsanación de Observaciones al Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante, **CARTA Nº 562 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 17 de Mayo del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita al Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., Segunda revisión del Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA DE EVALUACION Nº0003-2024-MDSM-JACM/CONSULTOR EXTERNO**, del 01 de Mayo del 2024, del Evaluador Externo, quien remite Tercer informe de observaciones al Expediente Técnico del proyecto en referencia.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 994-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante **CARTA Nº 574 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 27 de Mayo del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita al Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., Tercera Subsanación de Observaciones del Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA Nº 03-2024/DICASA – CONSULTOR – HUARIPAMPA**, del 30 de Mayo del 2024, del Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., quien remite a la Entidad Tercera Subsanación de Observaciones al Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA Nº 08 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-EPTB**, del 03 de Junio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita al Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., Cuarta revisión del Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA DE EVALUACIONNº0004-2024-MDSM-JACM/CONSULTOR EXTERNO**, del 05 de Junio del 2024, del Evaluador Externo, quien remite Cuarto informe de observaciones al Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA Nº 037 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 11 de Junio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita Evaluador Externo, Sustento de lo Indicado en su Cuarto Informe de Evaluación.

Mediante **CARTA Nº 40 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 12 de Junio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita al Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., Subsanación de Observaciones del Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA Nº 06-2024/DICASA – CONSULTOR – HUARIPAMPA**, del 19 de Junio del 2024, del Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., quien remite a la Entidad Subsanación de Observaciones al Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA DE EVALUACIONNº0005-2024-MDSM-JACM/CONSULTOR EXTERNO**, del 05 de Junio del 2024, del Evaluador Externo, quien remite a la Entidad Sustento de Penalidades al consultor en el proceso de elaboración del expediente técnico.

Mediante **CARTA Nº 109 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 20 de Junio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita al Evaluador Externo, revisión del expediente técnico.

Mediante **CARTA DE EVALUACIONNº0006-2024-MDSM-JACM/CONSULTOR EXTERNO**, del 21 de Junio del 2024, del Evaluador Externo, quien remite a la Entidad Ultima Evaluación del Expediente técnico, concluyendo que dicho expediente se encuentra APROBADO en el cumplimiento del contenido mínimo de acuerdo al TDR.

Mediante **INFORME Nº 1487 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 21 de Junio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, Remite informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante **INFORME Nº 1487 - 2024-MDSM-GM/UF** del 25 de Junio del 2024, del Jefe de la Unidad Formuladora de la MDSM, Remite informe de aprobación de consistencia.

Mediante **CARTA Nº 190 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 03 de Julio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien Solicita al consultor la incorporación de gastos por adelanto de pago y el fiel cumplimiento de contrato.

Mediante **CARTA Nº 08-2024/DICASA – CONSULTOR – HUARIPAMPA**, del 08 de Julio del 2024, del Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., quien remite a la Entidad Subsanación de Observaciones al Expediente Técnico del proyecto en referencia.

Mediante **CARTA Nº 190 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 10 de Julio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, solicita sexta revisión de expediente técnico.

Mediante **CARTA DE EVALUACIONNº0007-2024-MDSM-JACM/CONSULTOR EXTERNO**, del 12 de Julio del 2024, del Evaluador Externo, quien remite a la Entidad ultima evaluación de elaboración del expediente técnico.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 994-2024-MDSM/GDUR/G**

Mediante, **INFORME Nº 1668 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 16 de Julio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, remite informe de actualización de y formato 8-A para su actualización en la sección A.

Mediante, **INFORME Nº 756 - 2024-MDSM-GM/UF**, del 18 de Julio del 2024, la Unidad Formuladora de la MDSM, remite informe de aprobación de consistencia.

Mediante, **INFORME Nº 1751 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 16 de Julio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, solicita aprobación del expediente técnico via acto resolutivo.

Mediante, **MEMORANDUM Nº 620 - 2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, del 08 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural observa expediente técnico de la obra.

Mediante, **CARTA Nº 487 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 13 de agosto del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, solicita subsanación de observaciones del expediente técnico.

Mediante **CARTA Nº 010-2024/DICASA – CONSULTOR – HUARIPAMPA**, del 19 de agosto del 2024, del Consultor EMPRESA SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L., quien remite a la Entidad Subsanación de Observaciones al Expediente Técnico del proyecto en referencia

Mediante, **CARTA Nº 487 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, del 28 de agosto del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, solicita revisión de expediente técnico

Mediante **CARTA DE EVALUACION Nº0008-2024-MDSM-JACM/CONSULTOR EXTERNO**, del 29 de agosto del 2024, del Evaluador Externo, quien remite a la Entidad Ultima Evaluación del Expediente técnico, concluyendo que dicho expediente se encuentra APROBADO en el cumplimiento del contenido mínimo de acuerdo al TDR.

Mediante, **INFORME Nº 2031 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 02 de Setiembre del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, remite informe de actualización de y formato 8-A para su actualización en la sección A.

Mediante, **INFORME Nº 918 - 2024-MDSM-GM/UF**, del 04 de Setiembre del 2024, la Unidad Formuladora de la MDSM, remite informe de aprobación de consistencia.

Que, mediante **INFORME Nº 2084-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 08 de setiembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHIQUIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI Nº 2540247., en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

**CONCLUSIONES**

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con la Implementación de Protocolos Sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la base legal mencionada.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHIQUIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 994-2024-MDSM/GDUR/G**

ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2540247, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

- ❖ Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra “MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHQUIIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2540247, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, gestionada por el Consultor, Firmada en el mismo lugar donde se intervendrá el proyecto, con lo que se otorga la libre disponibilidad de terreno correspondiente al proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHQUIIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2540247, que cuenta con un área aproximada de 16,527.00 m2 y que es de uso público desde muchos años atrás.

**RECOMENDACIONES**

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra “MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHQUIIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2540247, por un monto total de S/ 19,992,469.52 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 52/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de Mayo del 2024, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

**RESUMEN DE MONTO DE INVERSION**

DESCRIPCIÓN		TOTAL
Obras Civiles		S/ 12,446,650.44
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		<b>S/ 12,446,650.44</b>
GASTOS GENERALES	9.0716% (CD)	S/ 1,129,104.54
UTILIDAD	10.00% (CD)	S/ 1,244,665.04
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>S/ 14,820,420.02</b>
I.G.V.	18.00% (ST)	S/ 2,667,675.60
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/ 17,488,095.62</b>
SANEAMIENTO DE TERRENO (A)		S/ 113,073.78
<b>SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (B)=(VR)+(A)</b>		<b>S/ 17,601,169.40</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (C)	4.43% (VR)	S/ 775,283.72
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (D)		S/ 91,339.00
GESTION DE PROYECTO (E)		S/ 1,099,420.00
LIQUIDACION (F)		S/ 35,170.00
<b>COSTO DEL PROYECTO (G)=(B)+(C)+(D)+(E)+(F)</b>		<b>S/ 19,602,382.12</b>
CONTROL CONCURRENTE (H)=(2% G)		S/ 390,087.40
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (MTI)=(F)+(H)</b>		<b>S/ 19,992,469.52</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 994-2024-MDSM/GDUR/G**

El presupuesto asciende a la suma de: S/ 19,992,469.52 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 52/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2024. y un plazo de ejecución de obra de Siete (08) meses.

Que, mediante **INFORME Nº 6394-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 11 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHIQUIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI Nº 2540247., para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 6063-2024-MDSM/GPP**, con fecha 13 de setiembre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHIQUIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI Nº 2540247.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL SHIQUIP - HUARIPAMPA ALTO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI Nº 2540247, por el monto total de inversión de **S/ 19,992,469.52 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 52/100)**, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

<b>RESUMEN DE MONTO DE INVERSION</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>TOTAL</b>
Obras Civiles		S/ 12,446,650.44
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		<b>S/ 12,446,650.44</b>
GASTOS GENERALES	9.0716% (CD)	S/ 1,129,104.54
UTILIDAD	10.00% (CD)	S/ 1,244,665.04
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>S/ 14,820,420.02</b>
I.G.V.	18.00% (ST)	S/ 2,667,675.60
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/ 17,488,095.62</b>
SANEAMIENTO DE TERRENO (A)		S/ 113,073.78
<b>SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (B)=(VR)+(A)</b>		<b>S/ 17,601,169.40</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (C)	4.43% (VR)	S/ 775,283.72
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (D)		S/ 91,339.00
GESTION DE PROYECTO (E)		S/ 1,099,420.00
LIQUIDACION (F)		S/ 35,170.00
<b>COSTO DEL PROYECTO (G)=(B)+(C)+(D)+(E)+(F)</b>		<b>S/ 19,602,382.12</b>
CONTROL CONCURRENTES (H)=(2% G)		S/ 390,087.40
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (MTI)=(G)+(H)</b>		<b>S/ 19,992,469.52</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 994-2024-MDSM/GDUR/G**

administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L.**, siendo su jefe de proyecto el **ING. ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO CON CIP Nº 63032** y evaluado por el **ING. JOSHEP ANTONY CORONADO MONTES CON CIP Nº 257319**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARLÁN, PERÚ

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206

